

Jueves, 17 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rosalejo

ANUNCIO. Delegación de Competencias del/a Alcalde/sa.

Visto que corresponde a los/as Tenientes de Alcalde/sa sustituir en la totalidad de las funciones legalmente permitidas y por el orden de su nombramiento, al/a Alcalde/sa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones permitidas de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el día lunes, 21 de septiembre de 2026 al día viernes, 25 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

SEGUNDO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación cuando reciba la notificación del nombramiento.

TERCERO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que ésta celebre.

Rosalejo, 14 de septiembre de 2026

María Eugenia González Orden

ALCALDESA

